

BOLETIN OFICIAL



Franqueo concertado

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la Casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Algunos Ayuntamientos se han dirigido al Ministerio de Hacienda consultando si el presupuesto del año 1925-26, en los casos en que haya sido prorrogado para el corriente ejercicio semestral, podía serlo también para el próximo año 1927.

El artículo 295 del Estatuto municipal dice que los presupuestos municipales serán prorrogables por un año. Se interpretaría restrictivamente este precepto si se estimase que el derecho que reconoce a favor de las Corporaciones municipales quedó agotado al acordarse la prórroga para el ejercicio actual, ya que la duración de éste es sólo de seis meses.

Por ello, y teniendo en cuenta la conveniencia de dar facilidades máximas a los Ayuntamientos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Corporaciones municipales que así lo deseen pueden acordar la prórroga para el año 1927 de los presupuestos que rigen en el ejercicio semestral corriente, aunque éstos a su vez sean prórroga de los que rigieron en el ejercicio económico anterior, aunque siempre sin perjuicio de las disposiciones de carácter legal, relativas a los ingresos municipales de carácter fiscal, dictadas o que se dictaren en lo sucesivo, modificando el Estatuto municipal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1926.

CALVO SÓTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, creando las Juntas de Abasto, determina en su artículo 2.º las personas y entidades que han de constituir las. Las enseñanzas recogidas en los tres años de funcionamiento de dichas Juntas hacen preciso reconocer que ciertas entidades, que hoy tienen su representación en ellas de un modo genérico, sería muy conveniente la tuvieran de una manera particular y concreta, por la importancia y naturaleza de los factores que las integran, como ocurre, especialmente, con la industria harinera y la ganadería, siendo, en lo referente a Centros oficiales, de gran valor el asesoramiento de personal técnico, en cuanto al ramo de Sanidad afecta.

Por las razones expuestas y en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Junio último, reorganizando los servicios de Abastos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el número de Vocales de las Juntas provinciales de Abastos que está señalado en el artículo 2.º, apartado b) del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923, se considerará ampliado con el Inspector provincial de Sanidad, con un representante, elegido por los fabricantes de harinas de la provincia y con otro de los ganaderos, elegido, asimismo, por la Asociación provincial y demás entidades o Sindicatos de ganadería, si los hubiere, legalmente constituidos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Octubre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las licencias de caza, uso de armas y galgo, expedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre de 1926.

Número	Fecha	NOMBRES	Años	Clase de licencia	Vecindad
2012	27 Septiembre	Esteban Calvo Montero.....		Caza....	Espinosa de Henares.
2013	»	Angel López Puerta.....		»	Idem.
2014	»	José de Miguel Benito.....	45	»	Cortes de Tajuña.
2015	»	Agustín Pardo de Mingo.....	31	»	Tortonda.
2016	»	Gregorio Cabrera López.....	38	»	Alcuneza.
2017	»	Bartolomé Valverde González...	25	»	Idem.
2018	»	Pedro Ranz Menes.....	27	»	Alboreca.
2019	»	Inocente Ambrona Sopena.....	50	»	Pelegrina.
2020	»	Benito Ibáñez Díaz.....	26	»	Idem.
2021	»	Victor Gallego Vela.....	41	»	Sigüenza.
2022	»	Mannel Sanz Esparrós.....	53	»	Fuentes.
2023	»	Camilo Arroyo Tabernero.....	38	»	Valdesaz.
2024	»	Polonio Rodríguez Gonzalo.....	31	»	Fuentes.
2025	»	Juan de León Serrano.....	41	»	Sigüenza.
2026	»	Tiburcio Pascual López.....	29	»	Fontanar.
2027	»	Guillermo Chicharro Martínez. .	54	»	Aragosa.
2028	»	Rufino Villaverde López.....		»	Masegoso.
2029	»	Victoriano Gómez Ortiz.....	30	»	Revera.
2030	»	Gregorio Cuadrado.....	58	»	Fuentes.
2031	»	Federico Budia de la Mata.....	40	»	Cifuentes.
2032	»	Patricio Jordán.....	52	»	Albares.
2033	»	Félix Caballo de Mingo.....	55	»	El Atance.
2034	»	Constantino Elegido.....	53	»	Brihuega.
2035	»	Pascual Garcés Garcés.....	50	»	Fuentes.
2036	»	Mariano Flores Peña.....		»	Masegoso.
2037	»	Vicente Maldonado.....	68	»	Brihuega.
2038	»	Crispín Ortega.....	33	»	Guadalajara.
2039	28	Angel Picazo Martínez.....	40	»	Picazo.
2040	»	Feliciano Correa.....		»	Atanzón.
2041	»	Benito Paniagua.....	62	»	Torija.
2042	»	Bonifacio Lozano.....	47	»	Idem.
2043	»	Anastasio Salguero Viejo.....		»	Idem.
2044	»	Gregorio Salguero Camarillo....		»	Idem.
2045	»	Enrique García Sánchez.....	40	»	Rebollosa.
2046	»	Florentino Catalán Rustarazo....	24	»	Torija.
2047	»	Vicente de la Fuente Barriopedro		»	Yunquera.
2048	»	Roque Ortega Esteban.....	60	»	Torija.
2049	»	Fortunato Pajares Marco.....	65	»	Trijueque.
2050	»	Rosario del Olmo Escudero.....	60	»	Chiloeches.
2051	»	Alejandro Palero Beteta.....	35	»	Irueste.
2052	»	Modesto Pérez Cañas.....	25	»	Peñalver.
2053	»	Tomás Martínez Catalán.....	37	»	Moratilla.
2054	»	Francisco Pastor Arroyo.....	42	»	Fuenteleucina.
2055	»	Luciano Morón Peña.....	35	»	Idem.
2056	»	Luis Díaz Sánchez.....	18	»	Idem.
2057	»	Dionisio Verdugo López.....	26	»	Tendilla.
2058	»	Domiciano Doncel Catalán.....	32	»	Idem.
2059	»	Timoteo Nuevo Palero.....	32	»	Idem.
2060	»	Pablo Padilla Trillo.....	61	»	Guadalajara.
2061	»	Modesto González Andrés.....	41	»	Iriépal.
2062	»	Vicente Ramos Moratilla.....	45	»	Idem.
2063	»	Felipe Andrés Díaz.....	33	»	Idem.
2064	»	Pedro Esteban Ramos.....	37	»	Idem.
2065	»	Bonifacio Simón Ujados.....	38	»	Jirueque.
2066	»	Mariano Espliego Veguillas.....	39	»	Iriépal.
2067	»	Angel Sopena.....	39	»	Uceda.
2068	»	Isidoro Cuevas.....	27	»	Budia.
2069	»	Juan Picazo.....	44	»	Valdesaz.
2070	»	Florencio Gariza.....	27	»	Cifuentes.
2071	»	Juan Blas Benito.....	46	»	Copernal.
2072	»	Juan Retuerta Lozano.....	27	»	Romancos.
2073	»	Guillermo González García.....	64	»	Valdegrudas.

2074	28	Septiembre	Antonio Calvo Alvarez...	44	Uso...	Zorita de los Canes.
2075	>	>	Andrés García Gascañana...		Galgo..	Marchamalo.
2076	>	>	Gerardo Lafón García...		>	Azuqueca.
2077	>	>	Domingo Barriopedro Casanal...		>	Iriepal.
2078	>	>	Agustín Redondo	26	Caza...	Ciruelas.
2079	>	>	Eugenio Sopena	46	>	Yunquera.
2080	>	>	Cesáreo Galindo		>	Valtermoso.
2081	>	>	Julián Pérez Pérez		Galgo..	Azuqueca.
2082	>	>	Modesto Gutiérrez	39	Caza..	Romancos.
2083	>	>	Pablo Molina Blanco	25	>	Yunquera.
2084	29	>	Blas Peñuelas Pastor	43	Galgo..	Guadalajara.
2085	>	>	Francisco de la Sen	37	Caza...	Idem.
2086	>	>	Felipe García Barrera	24	>	Torremocha del Campo.
2087	>	>	Zacarías Cervigón		>	Alcocer.
2088	>	>	Narciso Ortiz	45	>	Tomellosa.
2089	>	>	Julio Sebastián Sotoca		>	Esplegares.
2090	>	>	Juan Martínez Castillo		>	Montarrón.
2091	>	>	Pedro Jiménez		>	Cubillejo del Sitio.
2092	>	>	Manuel Martínez	39	>	Molina.
2093	>	>	Pedro Herranz	43	>	Idem.
2094	>	>	Justo Martínez	50	>	Almonacid.
2095	>	>	Félix Vega Arroyo	37	>	Albalate.
2096	>	>	Escolástico Huerta	39	>	Idem.
2097	>	>	Mariano Manzano	54	>	Zorita de los Canes.
2098	>	>	Santiago Mata	36	>	Idem.
2099	>	>	Salustiano de Alda	34	>	Baides.
2100	>	>	Florentino Díaz	37	>	Moranchel.
2101	>	>	Ramón Duque	36	>	Guadalajara.
2102	>	>	Gregorio Clemente González	53	>	Carrascosa de Henares.
2103	>	>	Federico Rebollo	36	>	Hontanillas.
2104	>	>	Juan Rebollo	26	>	Idem.
2105	>	>	Fulgencio Sanz	26	>	Idem.
2106	>	>	Alejandro Alvaro		>	Pareja.
2107	>	>	Agripino Villalba	37	>	Alcocer.
2108	>	>	Bernardo Ibáñez	17	>	Idem.
2109	>	>	Andrés Ibáñez	47	>	Idem.
2110	>	>	Juan García	21	>	Mandayona.
2111	>	>	Cipriano Cerdón	32	>	Mondejar.
2112	30	>	Demetrio Rojo García	26	>	Caspueñas.
2113	>	>	Isidoro Manzano Pastor		>	Yela.
2114	>	>	Agapito Martínez Catalina	26	>	Hita.
2115	>	>	Pedro Rodrigo		>	Chillarón del Rey.
2116	>	>	Juan Olimaco Millán		>	Casar de Talamanca.
2117	>	>	Maximino Amorín de la Torre		>	Maranchón.
2118	>	>	Felipe Pérez Hidalgo	34	>	Palazuelos.
2119	>	>	Valentín Hernando Gil	26	>	Imón.
2120	>	>	Feliciano Martínez Gil	57	>	Renales.
2121	>	>	Santos Canfrán Moreno	42	>	Sigüenza.
2122	>	>	Basilio de Pedro	41	>	Pelegriña.
2123	>	>	Joaquín Liberato Expósito	46	>	Olmedillas.
2124	>	>	Pío Laiva Santamaría	64	>	Algora.
2125	>	>	Raimundo Herranz Ruiz	34	>	Corduente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 6 de Octubre de 1926.—El Gobernador, José Gil de Angulo.

AYUNTAMIENTOS

YUNQUERA DE HENARES

A fin de cumplimentar circular de la Excelentísima Dirección General de Acción Social Agraria, fecha 5 del actual, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 123, de 13 del mismo, se anuncia vacante la plaza de Agente local de recaudación ejecutiva del Pósito de esta villa.

Las solicitudes, escritas y reintegradas en papel de 1'20 pesetas, se dirigirán a mi Autoridad en término de diez días a partir de esta fecha.

Yunquera de Henares 14 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Ramón Molina.

ALIQUE

Por acuerdo de esta Corporación se abre concurso por plazo de quince días para la provisión del cargo de Recaudador municipal y Agente ejecutivo, con la remuneración del tres por ciento de premio de cobranza y demás a que tenga derecho con arreglo a la vigente Instrucción de apremios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alique 10 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eloy Bretin.

BUDIA

Por el vecino de esta villa José Mayor Recuerdo, se me ha dado conocimiento que el día 16 del

actual, a las quince, desapareció del término municipal de esta villa, y sitio de Los Hoyos, la caballería cuyas señas se expresan a continuación, sin que, las activas diligencias practicadas en la busca, hayan dado resultado, sospechándose, por tanto, haya sido robada, y se pone en conocimiento de las Autoridades para que procedan a su busca y den conocimiento a esta Alcaldía, caso de ser hallada.

Budia 18 de Octubre de 1926. — El Alcalde, José Bermejo.

— Señas de la caballería —

Caballo, pelo castaño, edad cinco años, castrado, herrado de las cuatro extremidades y la oreja derecha abierta por la punta, alzada menos de la marca.

CÉDULAS PERSONALES

En cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Diputación provincial en circular del 3 de Julio último, las Comisiones permanentes de los Ayuntamientos que se expresan a continuación han acordado realizar la cobranza de las cédulas personales de sus Municipios, correspondientes al ejercicio actual, en las Casas Consistoriales, durante los días y horas que se mencionan:

Luzón, los días 24, 25 y 26 del corriente mes y hora de ocho a doce.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, puedan en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1927 a 1928, los contribuyentes de los términos municipales que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que cada uno señala, pasados dichos plazos no serán admitidas:

- Baños de Tajo, hasta el 31 del actual.
- Fuembellida, id. id.
- Algora, hasta el 30 de id.
- Arroyo de Fraguas, id. id.
- Aragoncillo, hasta el 28 de id.
- El Vado, en término de quince días.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

Alpedrete de la Sierra, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, por ocho días.

Villaseca de Uceda, id. id., por id.

Balbacil, id. id.

Las Cabezas, id. id., por id.

Semillas, id. id., por id.

Tórtola de Henares, las cuentas de caudales y de presupuesto del ejercicio económico de 1925-26, por quince días.

Auñón, la prórroga del presupuesto del corriente año hasta fin del ejercicio natural de 1927, por ocho días.

Prádena, las cuentas municipales del año 1925 a 26, por quince días.

Gaseneña de Bornoba, id. id., por id.

Sienes, id. id. del ejercicio 1925-26, por id. id.

Alpedrete de la Sierra, id. id., por id.

Taravilla, id. id., por id.

Valdenuño Fernández, id. id., por id.

Caspueñas, id. id., por id.

Casa de Uceda, id. id., por id.

Pelegrina, id. id., por id.

Castilnuevo, las cuentas municipales del año 1925-26, por quince días, y el recuento de ganadería para 1927, por cinco id.

Argecilla, el proyecto de modificaciones al presupuesto del año corriente para la formación del que ha de regir en el de 1927, por ocho días.

Cercadillo, el proyecto de prórroga del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, por ocho días.

Gajanejos, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1927, por ocho días, y el expediente de suplemento de crédito al presupuesto del actual ejercicio semestral, por quince id.

Mondejar, la relación de altas y bajas para el registro fiscal de edificios y solares, por ocho días.

Arbancón, el reparto de utilidades para el actual semestre de 1926, por quince días, y el expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto actual, por id. id.

El Recuenco, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica del año 1926 para 1927, por quince días.

Senca, el proyecto de prórroga del presupuesto del año corriente por un año hasta finar el ejercicio de 1927, por treinta días.

JUZGADOS MUNICIPALES

FUENTES DE LA ALCARRIA.—Edicto

Don Crispulo Tabernero, Juez municipal de esta villa de Fuentes de la Alcarria.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días.

Los que se crean en condiciones para el desempeño de dicha plaza, lo solicitarán dentro del plazo expresado, acompañando a su instancia los documentos reglamentarios.

Fuentes 11 de Octubre de 1926.—El Juez municipal, Crispulo Tabernero.

PARTE NO OFICIAL

PADILLA DEL DUCADO

En el pueblo de Padilla del Ducado (Guadalajara), se vende un monte de Roble para carbonearlo de unas 8600 arrobas próximamente; dista de Sigüenza 36 kilómetros y se halla al pie de la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado.

Para tratar dirigirse al vecindario de dicho pueblo y en su representación al Sr. Alcalde.

Padilla del Ducado a 13 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Pascual Laina.